

ACUERDO de 24 de abril de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone la enajenación directa de un inmueble sito en la Avenida Ricardo Soriano, núm. 61, de Marbella (Málaga).

Por Resolución de 22 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Patrimonio, se anuncia la enajenación de un inmueble sito en la Avenida Ricardo Soriano, número 61, de Marbella (Málaga), mediante subasta convocada por la Consejería Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 237, de 2 de diciembre de 2011), procedimiento declarado desierto por Resolución de 30 de enero de 2012 del mismo Centro Directivo.

El artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «la enajenación de los bienes inmuebles se hará mediante subasta salvo cuando el Consejo de Gobierno disponga otra cosa, si existen razones objetivas justificadas».

La inexistencia de ofertas en la subasta previamente convocada para la enajenación del inmueble de referencia justifican que la misma se lleve a cabo de forma directa, con exclu-

sión de la subasta, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 186.1 y 2 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de abril de 2012,

A C U E R D O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 186.1 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se dispone la enajenación directa del inmueble sito en la Avenida Ricardo Soriano, número 61, de Marbella (Málaga), inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de dicho municipio con los siguientes datos registrales y referencias catastrales:

| Descripción | Tomo | Libro | Folio | Finca Registral | Referencia Catastral |
|---------------------------------------|-------|-------|-------|-----------------|----------------------|
| Local 1, oficina en planta baja | 1.438 | 433 | 175 | 8.116 | 0023102UF3402S0003KT |
| Local 2, oficina en planta baja | 1.840 | 831 | 44 | 8.115 | 0023102UF3402S0004LY |
| Local 2, oficina en planta semisótano | 1.469 | 464 | 167 | 8.114 | 0023102UF3402S0002JR |
| Plaza de garaje núm. 10 | 1.346 | 342 | 186 | 17.491 | 0023102UF3402S0024PB |
| Plaza de garaje núm. 11 | 1.367 | 363 | 119 | 17.492 | 0023102UF3402S0001HE |
| Plaza de garaje núm. 12 | 1.367 | 363 | 122 | 17.493 | 0023102UF3402S0026SX |
| Plaza de garaje núm. 13 | 2.019 | 1004 | 161 | 17.494 | 0023102UF3402S0027DM |
| Plaza de garaje núm. 14 | 2.019 | 1004 | 163 | 17.495 | 0023102UF3402S0028FQ |

Consta anotado con carácter patrimonial en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 1100012987.

Del presente Acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento.

Segundo. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 24 de abril de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública
en funciones

ORDEN de 13 de abril de 2012, por la que se da publicidad a la entidad que se cita como acreditada para la prestación de servicios de certificación electrónica ante la Administración de la Junta de Andalucía.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula su estructura orgánica, tiene atribuida la competencia del desarrollo de la Administración electrónica, en el marco de la coordinación informática de la Junta de Andalucía.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, reconoce a la ciudadanía el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las Administraciones Públicas deben realizar un importante esfuerzo para adaptar sus sistemas y procedimientos de modo que se garantice el efectivo cumplimiento de los nuevos derechos de la ciudadanía. La Ley supone una considerable potenciación en cuanto a la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos, procesos y servicios y, en general, a la gestión electrónica de la actividad administrativa.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, establece en su artículo 15 que la ciudadanía podrá utilizar sistemas de firma electrónica adicionales a los incorporados al Documento Nacional de Identidad. Asimismo, en su artículo 21 regula la interoperabilidad de la identificación y autenticación por medio de certificados electrónicos.

La firma electrónica está regulada por la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, en el marco de la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 1999.

De otro lado, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ha venido a reforzar la apuesta por una Administración más ágil y cercana a la ciudadanía, configurando un modelo organizativo que conjugue los principios de eficacia, eficiencia, igualdad de trato entre hombres y mujeres y modernización del aparato administrativo con la mejora continuada de la calidad de los servicios y la adopción de las nuevas tecnologías, en orden a simplificar la gestión administrativa, estableciendo en su artículo 7 la aplicación de las tecnologías de la información a la Administración,